

**Comportamientos de los delitos sexuales cometidos contra adultos en Colombia
en el periodo 2016-2020.**

Autores de trabajo de grado:

Jose A. Acosta Jaraba y Andrea I. Ripoll Porto

Universidad de la Costa, CUC

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Programa de Psicología



Tutora de trabajo de grado:

Nathalia Quiroz Molinares

Cotutora de trabajo de grado:

Noris Navarro Yepes

Barranquilla

2022

Dedicatoria

“Primeramente, quiero agradecer a Dios. A mi familia, especialmente a mis padres y mi hermano, quienes me han apoyado durante todo este proceso y por ser mi fortaleza en los momentos de agobio. A mis amigos cercanos. A mi amiga y compañera de Proyecto Andrea Ripoll, por trabajar de la mano conmigo y por ser una gran fuente de ayuda y conocimiento durante tantos años, y finalmente, pero no menos importante. Nuestras tutoras de tesis Nathalia Quiroz y Noris Navarro, por brindarnos todos sus conocimientos y por su tiempo dedicado para guiarnos a lo largo de este proceso”

Jose Acosta J.

“Agradezco a Dios por la oportunidad de desarrollar todo este proceso de formación y crecimiento, a mis padres por creer en mí en cada paso que estuve dando, a mis hermanos y amigos por sus ánimos y confianza. Agradezco el apoyo que recibimos por parte de nuestras tutoras en las dudas que tuvimos y cada retroalimentación que nos hicieron. También agradezco inmensamente a mi compañero de tesis y carrera Jose, por confiar en mí como su compañera, por siempre ver lo mejor y decidir pasar por este proceso a mi lado. Y finalmente, me agradezco a mí misma, por no rendirme y tratar de dar lo mejor de mí en cada paso.”

Andrea Ripoll P.

Contenido

<u>Dedicatoria</u>	2
<u>Planteamiento del problema</u>	8
<u>Justificación</u>	12
<u>Objetivos</u>	14
<u>Objetivo general</u>	14
<u>Objetivos específicos</u>	14
<u>Marco Teórico y Conceptual</u>	15
<u>Posibles vulnerabilidades frente a los delitos sexuales en adultos</u>	15
<u>Falta de reconocimiento social hacía las mujeres</u>	15
<u>Delitos sexuales en personas con discapacidad intelectual</u>	16
<u>Implicaciones y secuelas del delito</u>	18
<u>Marco legal</u>	19
<u>Metodología</u>	24
<u>Procedimiento</u>	24
<u>Resultados</u>	25
<u>Discusión</u>	48
<u>Conclusión</u>	55
<u>Referencias</u>	57

Lista de Tablas y Figuras**Figuras**

Figura 1.	27
Figura 2.	27
Figura 3.	30
Figura 4.	31
Figura 5.	34
Figura 6.	35
Figura 7.	38
Figura 8.	39
Figura 9.	42
Figura 10.	42
Figura 11.	46
Figura 12.	47
Figura 13.	48

Tablas

Tabla 1.	28
Tabla 2.	32
Tabla 3.	35
Tabla 4.	39
Tabla 5.	43

Resumen

La siguiente investigación tiene como fin realizar un estudio descriptivo acerca de los delitos sexuales en adultos, para poder realizar un análisis y comprensión de cómo ha sido el comportamiento de estos durante el periodo de 2016 a 2020 en Colombia. Se determinan las afectaciones en la salud a causa de estos eventos, en la cual se mencionan algunas irregularidades en la salud mental de las víctimas, así como trastornos conductuales, salud reproductiva y resultados mortales. Como objetivos específicos, se describen los comportamientos de los delitos sexuales en mayores de edad, en función de los departamentos del país, se explica el comportamiento de los delitos sexuales en mayores de edad en función del género, además de especificar el comportamiento de los delitos sexuales en mayores de edad, en función de las características de los delitos. Se exponen de igual manera, posibles vulnerabilidades frente a los delitos sexuales en adultos, en las cuales se menciona la falta de reconocimiento social hacia las mujeres, delitos sexuales en personas con una discapacidad intelectual y el conflicto armado colombiano. Por otra parte, se explica de manera clara cuales son las implicaciones y secuelas de este delito, síntomas a corto y largo plazo. Así como también estadísticas que muestran las cifras detalladas de los reportes realizados durante este periodo en los distintos departamentos y ciudades del país.

Palabras clave: *delitos sexuales, Colombia, Adultos, Género*

Abstract

The purpose of the following document is to conduct a descriptive study about sexual crimes in adults, to conduct an analysis and understanding of how their behavior has been in the period from 2016 to 2020 in Colombia. The effects on health due to these events are determined, in which some irregularities in the mental health of the victims are mentioned, as well as behavioral disorders, reproductive health and fatal results. As specific objectives, the behavior of sexual crimes in adults is described, depending on the departments of the country, the behavior of sexual crimes in adults according to gender is explained, in addition to specifying the behavior of crimes sex in adults, depending on the characteristics of the crimes. Vulnerabilities against sexual crimes in adults are exposed in the same way, in which the lack of social recognition towards women, sexual crimes in people with an intellectual disability and the Colombian armed conflict are mentioned. On the other hand, the implications and consequences of this crime, short-term and long-term symptoms, are clearly explained. As well as statistics that also show the detailed figures of the reports made during this period in the different departments and cities of the country.

Keywords: *sexual crimes, Colombia, Adults, Gender*

Introducción

Por medio de un estudio descriptivo, este trabajo busca analizar y comprender el comportamiento de los delitos sexuales cometidos en Colombia durante el tiempo comprendido desde el año 2016 hasta el 2020. Para esto, se hace necesario acudir a los datos registrados por las entidades oficiales brindadas por el estado, donde se plasman las maneras típicas que se evidencian en el comportamiento de los delitos sexuales cometidos contra personas adultas, se hace necesario resaltar que este tipo de delitos en la población adulta se observan considerablemente menos que los casos de delitos sexuales en menores o en adolescentes y la procedencia o los medios que se tienen para cometer estos delitos tienden a ser igualmente distintos. Por tal razón, se eligió esta problemática debido a que en Colombia los delitos sexuales son uno de los que se presentan con mayor impacto, y por la alta cantidad de cifras que son registradas diariamente en todo el país. De la misma manera, se analiza literatura correspondiente a delitos sexuales, las posibles causales de delitos sexuales en adultos, modus operandi, así como las implicaciones que generan, como las secuelas en la víctima y la exposición de esta gran problemática de carácter social. De esta manera, esta investigación pretende describir el registro de los delitos sexuales cometidos en adultos, en el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2020, identificando los departamentos que tuvieron más y los que tuvieron menos reporte de presuntos casos al año, y poder así también especificar algunas de las diferencias que se pueden encontrar en estos departamentos, también se busca dejar en evidencia las diferencias registradas en los casos reportados por hombres y por mujeres, y aquellos medios que fueron más utilizados por los agresores para cometer estos delitos.

Planteamiento del problema

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses {INMLCF} (2017), define “delitos sexuales” En adelante D.S; como todo acto sexual llevado a cabo sin consentimiento y perpetrado por parte del agresor abusando de su poder sobre la víctima, ya sea haciendo uso de violencia o no, para así obligar a la persona a hacer parte de actos sexuales o bien sea, ser testigo de este, esto con fines agresivos y a hacer daño. “Debido al irrespeto y violación de los derechos y necesidades que la víctima tiene como ser humano libre y autónomo. Estas características del delito conllevan el quebrantamiento de los derechos de libertad sexual y dignidad humana.” (Pérez Olmos, I., 2001, p.129).

Como lo exponen Rudas, Baena-Valencia, y Pérez-García, (2016), en Colombia, el D.S es una gran problemática social y, además, de salud pública, y esta representa grandes consecuencias de desigualdad e injusticia, en la cual se ve afectada en gran proporción la dignidad, integridad y libertad sexual, así como el tejido social y la afectación en el estado emocional de las víctimas de estos actos. Este tipo de problemática está presente en todo el país y afecta de manera particular a cada departamento y se centra principalmente en afectar a niños y adolescentes, especialmente de género femenino, llegando a expandirse a adultos especialmente del mismo género, así Carlos Sarmiento Crespo en un boletín estadístico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses plantea que “los delitos sexuales son un fenómeno que se ha presentado en nuestro país manteniéndose por encima de 21.000 casos anuales, en los últimos 10 años” (p. 5, 2018), es decir, aproximadamente el 0.04% de la población colombiana es agredida sexualmente cada año, y que de acuerdo con el último informe mensual emitido por el INMLCF se sigue

manteniendo, ya que en el año 2021 hubo un total de 21.434 exámenes médicos legales por presuntos delitos sexuales y en el 2020 un total de 18.043 (p. 7, 2021).

Por otro lado, en Colombia es común ver otros tipos de delitos sexuales además del acceso carnal, que es el tipo que más comúnmente se relaciona, de acuerdo con Galvis, (2009), en el país es común observar que se presentan las siguientes situaciones, las cuales en su mayoría van dirigidas a mujeres, estas son el uso de fuerza física, tentativas de obtener sexo bajo coacción que se entiende como el hacer algo contra la propia voluntad a causa de agresión física o psicológica, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad.

De esta misma forma, por la organización mundial de la salud (OMS, 2013) se explica cómo este delito es infringido en la mayoría de los casos por la misma pareja de la víctima y si bien se puede presentar un delito sexual por sí solo, en muchos de los casos este viene acompañado de violencia emocional y física. Además, demuestra que esta no es la única modalidad o persona de la que puede provenir este delito, también se menciona infracción por personas que no son pareja, Iniciación sexual forzada y Acoso y/o violencia sexual en lugares de trabajo. Este tipo de violencia ejercida en los lugares de trabajo de acuerdo con el análisis de una encuesta realizada por el Ministerio de Trabajo en el que se determinó que la percepción de los colombianos respecto a esta problemática es que en este tipo de acoso, los más comunes son las solicitudes o presión para tener sexo, intento y

ocurrencia de acto sexual, correos y mensajes de texto y contacto físico consentido que se pasa del límite, y que es más típico que estas proposiciones ocurran por personas del mismo nivel jerárquico. (Función Pública, s.f.).

En este sentido también se encuentra que la literatura al igual que los datos estadísticos oficiales respecto a la iniciación sexual forzada son muy escasos y limitados en Colombia, se pueden encontrar ciertas cifras analizadas en otros países, pero específicas a Colombia no, en ese sentido se encuentra información relacionada únicamente a relaciones sexuales forzadas y abuso sexual en general.

Siguiendo esta línea, es importante mencionar también los delitos sexuales cometidos a hombres adultos, si bien la incidencia en estos casos no es tan alta, también se debe destacar que es una realidad y que es un área de estudio sensible y muy descuidada. De acuerdo con los boletines mensuales emitidos por el INMLCF, en el año 2018 realizaron 3.755 exámenes medicolegales a hombres por presunto delito sexual, en el año 2019 se realizaron 3.580 exámenes, en el 2020 se realizaron 2.581 y en el 2021 se realizaron 2.708 (2021, p6; 2019, p 6), esto demuestra que la incidencia de casos de delitos sexuales cometidos contra el género masculino está presente a lo largo de los años, y que por ende es relevante que se investigue. Tanto la violación como otras maneras de coacción sexual en varones pueden presentarse en diversos entornos, pero al igual que con las mujeres, hay lugares en particulares en los que se es más probable o existe un factor de riesgo para que esto se presente. En este caso sería en lugares como instituciones militares y prisiones.

De acuerdo con Fajardo (2019, p. 2), y los resultados obtenidos en la aplicación de los talleres, Técnicas penitenciarias con enfoque en derechos humanos, coordinados en el 2016 por el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho entre los temas que se

desarrollaron estuvo el de violaciones sexuales dentro de las penitenciarías y establecimientos carcelarios, 90% de los 170 funcionarios del INPEC que fueron encuestados sobre el tema afirmaron que ocurren violaciones de manera frecuente, que las mayorías no son denunciadas por las víctimas por los riesgos que implica hacerlo para su integridad.

Con base en cifras de La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se señala que:

la violencia sexual en contra de las mujeres y las niñas colombianas «es alarmante y tiene tendencia a incrementar». El aumento en el número de dictámenes periciales sexológicos podría obedecer al incremento de las denuncias. No obstante, la gran mayoría de la violencia sexual contra las mujeres colombianas sigue permaneciendo oculta y subregistrada. En efecto, a pesar de la magnitud de las cifras mencionadas, los expertos, entre ellos los del INMLCF, coinciden en que las cifras oficiales representan sólo una mínima parte de los casos que permanecen sin denunciar. (Galvis, 2009).

Justificación

Debido a que en Colombia los delitos sexuales son uno de los delitos con mayor impacto y con gran número de casos por año, tomando en consideración lo expresado por Rivas Ferro, Torres Pulido, & Torres Ramírez, (2020), se percibe una especie de patrón en el aumento de casos durante los dos primeros meses y teniendo en cuenta lo indicado por (INMLCF, 2018), se estima que al año se presentan en Colombia, alrededor de 21.000 casos de delito sexual, específicamente en el año 2014 de acuerdo con las estadísticas brindadas por la Policía Nacional se registró 23.934 casos de delitos sexuales y 21.920 en el año 2015 (Ministerio de Defensa Nacional, 2014 y 2015), así también se hace relevante destacar las condiciones en las que se presentan estos en los adultos, hace que sea relevante poder analizar cuál es la incidencia de estos, que sectores son los que se ven más vulnerables y cuáles son los modus operandi de los agresores y cuales tienden a ser las posibles razones de su comportamiento, para así lograr categorizar los mismos. De igual manera, es importante conocer que si bien el conflicto armado colombiano es y ha sido una problemática a nivel social, cultural, económico y político; por la cual se ha visto afectada de manera significativa a la población civil, este fenómeno ha sido desencadenante de otra problemática, como lo son los delitos sexuales. Este fenómeno ha dejado miles de víctimas; las cuales se han visto afectadas a nivel psicológico, emocional y social.

Acorde a lo expuesto por Echeburúa, Corral & Sarasua, (1989, p.56), este tipo de delitos tanto en hombres como en mujeres representa una amenaza no solo a la integridad física, sino también a la psicológica. Esta afectación trasciende de manera indirecta a personas allegadas o cercanas a la víctima, ya sean familiares, pareja y amigos.

Así, los efectos generados por los delitos sexuales producen daños tanto a nivel psicosocial como moral, debido a que se expresan en miedo, culpa, vergüenza y dificultad

al narrar o expresar el dolor, además de aflicción física, y en el proyecto de vida de la víctima. Cabe destacar de igual manera, los posibles factores de riesgo de aumentar la presencia de las afectaciones psicosociales y físicas, dentro de las cuales se encontraría la pérdida de seguridad, dependencia, discapacidad física y mental, falta de alternativas para hacer frente a cambios en la condición socioeconómica, abuso de alcohol y uso o abuso de sustancias psicoactivas, dramatización psicológica y estrés, a la huida o al desplazamiento, alteración de roles dentro de la familia y la comunidad, ignorancia o falta de conocimiento sobre los derechos individuales consagrados en las leyes nacionales e internacionales. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2011).

De acuerdo con la OMS (2013) y la Organización Panamericana de la Salud, se podrían abarcar en cuatro áreas las consecuencias o afectaciones producto de los D.S, en estas se encuentran:

Salud reproductiva

Como Traumatismo ginecológico, embarazo no deseado, aborto inseguro, disfunción sexual, infecciones de transmisión sexual (ITS), incluida la infección por el VIH, Fístula traumática

Salud mental

Tales como Depresión, Trastorno por estrés postraumático, Ansiedad, Dificultades del sueño, Síntomas somáticos, Comportamiento suicida y Trastorno de pánico

Trastornos Conductuales

Tales como, comportamiento de alto riesgo (por ejemplo, relaciones sexuales sin protección, iniciación sexual consensual temprana, múltiples compañeros íntimos, abuso del alcohol y otras drogas) y riesgo mayor de perpetrar (los hombres) o de sufrir (las mujeres) violencia sexual posteriormente

Resultados mortales

Como lo pueden ser, el suicidio, complicaciones del embarazo, aborto inseguro, Sida, asesinato durante la violación o en defensa del “honor”, infanticidio de un niño nacido como resultado de una violación (OMS & OPS, 2013).

Finalmente, este proyecto propone revisar el comportamiento de los delitos sexuales cometidos en Colombia durante los últimos cinco años, y hacer uso de este para generar una visión amplia y clara que informe de manera acertada a la sociedad sobre esta problemática que es de interés común. De esta forma, se abriría también la posibilidad de desarrollar en un futuro herramientas y planes de prevención con relación a estos delitos, lo que representaría un aporte significativo a la solución o medidas necesarias para mitigar dicha problemática.

Objetivos**Objetivo general**

Describir el comportamiento de los delitos sexuales cometidos contra adultos hombres y mujeres, durante el periodo 2016-2020 en Colombia.

Objetivos específicos

- Llevar a cabo una revisión sistemática con el fin de comprender el comportamiento de los delitos sexuales cometidos contra mayores de edad en Colombia.
- Identificar el comportamiento de los delitos sexuales cometidos contra mayores de edad, en función de los departamentos del país.

- Explicar el comportamiento de los delitos sexuales cometidos contra mayores de edad en función del género.
- Especificar el comportamiento de los delitos sexuales cometidos contra mayores de edad, en función de las características de los delitos.

Marco Teórico y Conceptual

De acuerdo con Cifuentes, (2015), se entiende como delito sexual todo acto sexual o tentativa de consumar el acto sexual sin consentimiento, insinuaciones y acciones de comercializar la sexualidad en cualquier ámbito, por ejemplo, el ámbito familiar o laboral. De esta manera, se hace una revisión a este tipo de delitos en adultos que se han visto involucrados de manera involuntaria a situaciones de insinuaciones sexuales, caricias, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros. Lo cual es considerado un delito de carácter sexual.

A continuación, se examinará el comportamiento del delito, los posibles perfiles de abusadores, situaciones y factores que influyen los delitos sexuales en adultos, así como también, las implicaciones o secuelas que este puede causar.

Posibles vulnerabilidades frente a los delitos sexuales en adultos

Falta de reconocimiento social hacia las mujeres.

A pesar de que en la actualidad se presentan casos de D.S en contra de hombres adultos, es notable la diferencia de casos en comparación a delitos sexuales en contra de la mujer, este último muestra un significativo número de casos por año, esto puede obedecer a que a lo largo de la historia se ha señalado a la mujer como el sexo débil, debido a una especie de estereotipo que ubica a la mujer como un ser inferior y de esta manera llegando a ser discriminada.

Esto como resultado de una falta de reconocimiento social hacia el sexo femenino como digno de una igualdad de bienes y derecho. Así mismo, acorde con lo planteado por Fiscó, S. (2005), esto supone un constante incremento a nivel social de la idea de la superioridad del varón y los valores tales como la agresión, el dominio y la fuerza, culturalmente atribuidos a lo masculino, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres frente a los delitos sexuales.

En este caso, las causas más frecuentes serían:

- violación en el matrimonio o en citas amorosas.
- violación por desconocidos o conocidos
- insinuaciones sexuales no deseadas o acoso sexual.
- violación sistemática, esclavitud sexual y otras formas de violencia

particularmente comunes en situaciones de conflicto armado.

- formas “tradicionales” de violencia sexual, como matrimonio o cohabitación forzados y “herencia de viuda”.

(OMS & OPS, 2013).

Delitos sexuales en personas con discapacidad intelectual

De acuerdo con Núñez (2008), La sexualidad en personas con una discapacidad intelectual es como la de cualquier otra persona, esta no nace en la adolescencia, por el contrario, tiene su origen desde el primer momento de vida como modalidad de relación con el otro, además, afirma “todos los seres humanos poseemos un cuerpo que es erótico, así que las distintas partes del cuerpo son capaces de brindar placer, y esto es válido también para las personas que tienen discapacidad”. (Losada y Muñiz, 2019).

De igual manera, basándose en la definición de discapacidad intelectual otorgada por la Asociación Americana sobre Retraso Mental (2002, p.8), “el Retraso mental es una discapacidad que se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa tal como se ha manifestado en habilidades prácticas, sociales y conceptuales. Esta discapacidad comienza antes de los 18 años”. Habiendo dicho esto, la discapacidad intelectual (D.I) es un factor importante para considerar cuando se habla de delitos sexuales (D.S) en adultos, ya que se tiene estimado que el índice de D.S es mayor en personas con una discapacidad intelectual, que en el resto de la población. Del Moral Zamudio (2001), afirma que esto puede deberse a que alrededor del individuo con dicha discapacidad, se reúnen una serie de factores tanto familiares, personales y sociales que tienden a hacerlo más vulnerable frente a un delito sexual.

De esta manera, los sujetos con D.I se encuentran ante un riesgo significativamente de ser víctima de delito sexual y maltrato que cualquier otro sujeto.

El D.S dentro de la población con D.I se encuentra provocado generalmente por situaciones de desigualdad de poder y control, donde las personas con discapacidad pueden ser más fáciles de manipular y vulnerar por carecer, en la mayoría de los casos, de posibilidades de denunciar los delitos sexuales, ya sea por barreras físicas, sensoriales o intelectuales. (Losada & Muñiz, 2019. p.11).

De acuerdo con Martínez (2012, citado por Lozada y Muñiz, 2019), a pesar de que las estadísticas mundiales indican que personas con discapacidad, especialmente mujeres, son uno de los grupos sociales más vulnerables ante el abuso y la explotación sexual, casi no existen referencias a ello en informes periodísticos o en campañas de concientización y prevención. Esto podría obedecer al hecho de que factores como la limitación en las competencias cognitivas o un desarrollo inferior de las habilidades sociales pueden impedir

que estas personas sean conscientes del abuso. Además, que por la relación de dependencia que se genera con familiares, personas muy cercanas o cuidadores puede facilitar a extender un vínculo de pasividad hacia otras personas, lo que puede ser un riesgo potencial de D.S y al ser llevado a cabo por alguien cercano, puede que no sea reportado el delito.

Implicaciones y secuelas del delito

De acuerdo con un estudio aplicado por Forest, M., & Blanchette, I. (2018). Las personas que han pasado por un evento traumático como lo es un D.S, tienden a asociarse a deficiencias en la parte de la memoria, individuos que sufren de estrés postraumático como resultado de un delito sexual, reflejan tener una memoria episódica más deficiente en comparación a un sobreviviente sin estrés postraumático, al igual que déficits en la memoria verbal. *Memory for neutral, emotional, and trauma-related information in sexual abuse survivors.*

Con respecto a los sobrevivientes de un D.S, pueden categorizarse de acuerdo con el tiempo en el cual se presentan alguna serie de síntomas o afectaciones a raíz del delito sexual, los cuales son quienes presentan síntomas a corto plazo y quiénes lo presentan a largo plazo.

Síntomas a corto plazo: Se habla acerca del “síndrome de la violación” en el cual se trata el estrés postraumático como algo que depende de variables en cada sujeto, por lo que se debería dejar de lado la idea de que cada una de las víctimas de delito sexual experimentan sentimientos idénticos tras el crimen. Sin embargo, (Sutherland y Sherl, 1970; Burgess y Holmstrom, 1974) proponen describirlos en tres fases que se muestran con frecuencia: Fase aguda, tiene lugar inmediatamente después del crimen y puede presentarse durante varios días, además de mostrarse un grado de ansiedad y miedo elevado,

acompañado de pensamientos de incredulidad, confusión y comportamientos incoherentes. Fase de pseudo adaptación, suele aparecer dos o tres días después y es caracterizado por una aparente superación del suceso por parte de la víctima y retomar su vida con normalidad y Fase de integración y resolución, Empieza con el desarrollo de una sensación de ansiedad, depresión y la necesidad de desahogarse, en esta fase los síntomas se pueden presentar por un tiempo indefinido. Además de la sensación recurrente de temor de volver a ser victimizado.

Síntomas a largo plazo: A largo plazo se presentan afectaciones mucho más complejas, como lo son trastornos de conducta como la depresión, ansiedad, disfunciones sexuales. Así como también problemas de autoestima, tal como es planteado por *Echeburúa, E., Corral, P., & Sarasua, B (1989)*.

Marco legal

De acuerdo con la magnitud de la problemática existen ciertas leyes tanto internacionales como, en el marco de esta revisión, leyes en Colombia que todas se ajustan a lo planteado en la declaración universal de derechos humanos.

Entre las leyes internacionales que han sido planteadas en torno a los delitos sexuales se encuentra los expuestos por la Corte Penal Internacional con el Estatuto de Roma los delitos sexuales hacen parte de crímenes de lesa humanidad, ubicados específicamente en el artículo 7, párrafo 2 apartado f, y se considera de este tipo cuando se comete el ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento del ataque, siendo estos delitos sexuales actos como violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otras violencias sexuales. En este mismo estatuto, se encuentra también los delitos sexuales señalados como crímenes

de guerra, en el artículo 8 apartado 2.b, encontrando los delitos sexuales como violaciones graves de las leyes que son utilizadas y aplicadas en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional, se encuentran en el apartado XXII aquellos actos señalados previamente en el artículo 7 párrafo 2 apartado f; en el artículo 8 pero el apartado 2.e de igual manera en el apartado vi (Corte Penal Internacional, 2002, p. 5, 8, 9).

También el Estatuto de Roma en el artículo 42 de la fiscalía, en el apartado 9 que señala que, ante casos de violencia sexual, de género o contra menores el fiscal debe nombrar asesores jurídicos que sean especialistas en el tema. En el artículo 43 de la secretaría, en el apartado 6 se menciona que debe existir una dependencia de víctimas y testigos establecida dentro de la secretaria, que brinde las medidas de protección, seguridad, asesoramiento y cualquier asistencia a las víctimas y testigos, garantizando el personal para atender las víctimas de traumas entre los que se incluyen aquellos resultantes de delitos sexuales. Para garantizar que estas investigaciones sean eficaces y se enjuicien adecuadamente por los crímenes en el artículo 54 del estatuto se plantea en el apartado 1.b que el fiscal deberá respetar los intereses y circunstancias de las víctimas y testigos y tendrá en cuenta la naturaleza de los crímenes, especialmente los de violencia sexual, de género o contra niños (Corte Penal Internacional, 2002, p. 25, 29).

Finalmente, el Estatuto de Roma plantea la protección de las víctimas y testigos y su participación en las actuaciones, en el artículo 68 apartado 1 y 2 bajo los cuales la corte debe garantizar el proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos se tomarán por parte del Fiscal medidas en el curso de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes, especialmente de violencia

sexual, de género o contra menores, medidas que no redunden en prejuicios de los derechos del acusado o de un juicio justo e imparcial. En el segundo apartado para la protección de las víctimas y los testigos o un acusado se determina que las audiencias podrían realizarse a puertas cerradas o que aquellas pruebas que se presentaran no se hicieran de manera pública, esto para los casos especiales de violencia sexual o de menores de edad que sean víctima o testigo (Corte Penal Internacional, 2002, p. 39, 40).

También se encuentra entre las leyes internacionales en los cuatro convenios de Ginebra, el protocolo I en el capítulo II, artículo 76.1 en referencia a la evitación de violencia sexual específica contra las mujeres, entendidas como objeto de respeto y protegidas contra situaciones de violación, prostitución forzada y similares (CICR, 1977).

Así, también se encuentra para tratar estas situaciones en mujeres expuesto por el Departamento de Derecho Internacional (DEA), en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "CONVENCION DE BELEM DO PARA" el capítulo I, artículo 1 y 2, en los cuales primeramente se define la violencia contra la mujer como toda conducta basada en el género que como consecuencia genere, muerte, daño o sufrimiento, tanto físico, sexual o psicológico, independiente del ambiente en que se dé, es decir, que tenga lugar dentro del hogar u otra relación interpersonal en los que el agresor haya compartido domicilio o no con la víctima, y se entiende la conducta de violación, maltrato y abuso sexual, en aquellos caso que tienen lugar en la comunidad y que incluiría conductas como violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

Siguiendo en la línea internacional, también se encuentran resoluciones emitidas por la ONU, enfocada en el fin de la violencia contra mujeres y niñas, reconoce el acoso sexual como forma de discriminación y violencia y en la resolución 48/104 de la asamblea General se alienta el establecimiento de sanciones penales, civiles y administrativas en el artículo 4.d-f, acciones que deben ser tomadas cuando ocurre violencia contra la mujer en la que es incluido el acoso sexual en instituciones educativas, trabajo y otros lugares, tal como es planeado en el artículo 2.b. De acuerdo con la cuarta conferencia de la mujer en la Plataforma de Acción de Beijín en el párrafo 178 es determinado el acoso sexual como discriminación y violencia contra la mujer, y se pide a los entes encargados tanto privados como públicos que se garanticen las medidas que promulguen y hagan cumplir las leyes sobre acoso sexual, y que dentro de las instituciones laborales se elaboren políticas y estrategias de prevención del acoso (ONU MUJERES, 2011).

En cuanto a las leyes nacionales en contra de los delitos sexuales algunas de las que se pueden encontrar son, la Ley 360 de 1997, específicamente en su artículo 15, señala que toda persona víctima de delitos contra la libertad sexual y dignidad humana, tiene derecho a tener acceso gratuito a: examen y tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/Sida, examen y tratamiento para trauma físico y emocional. Dentro de esta ley también se puede encontrar el Artículo 299. El cual hace énfasis en el acto sexual violento; e indica que cualquier persona que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia incurrirá en prisión de cuatro a ocho años.

De acuerdo con la ley 1236 del 2008, la cual decreta sobre delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. El artículo 207, habla sobre el acceso carnal o acto sexual

con una persona en incapacidad de resistir; este artículo estipula que quien realice acceso carnal con una persona con incapacidad de resistirse, inconsciente o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce a veinte años.

La ley 1719 de 2014 es la ley que tiene como base la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Por ende, en el capítulo III artículo 13 de la mencionada ley, se hablan de derechos y garantías para las víctimas de violencia sexual. Las víctimas de violencia sexual sin perjuicio de los derechos, garantías y medidas establecidos en los artículos 11 y 14, y el Capítulo IV.

Por medio de la ley 2137 de 2001, se decreta que su objetivo es La presente Ley tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, modificar la Ley 1146 de 2007 y establecer medidas que articulen la identificación, atención, prevención y reducción de los principales factores de riesgo de violencia sexual contra los menores de edad en Colombia.

Metodología

El presente estudio es documental (Frey, 2018, citado en Olarte-Nanclares, 2020), de alcance descriptivo, encargándose de describir frecuencia y características de la problemática, sin pretender que exista una relación causal (Argimón y Jiménez, 2013) y con un diseño correspondiente a una revisión sistemática, que es aquella que busca resumir y analizar la evidencia que existe respecto a una determinada temática (Letelier, Manríquez y Rada, 2005), y se realiza a través de la definición de objetivos, búsqueda de estudios disponibles, actuales o relevantes de la temática, la determinación de los criterios de selección, valoración crítica de estos estudios y finalmente la extracción de los datos (Argimón y Jiménez, 2013).

Con base a esto, la presente investigación se encargó de seleccionar y sistematizar los estudios que cumplieron con los criterios de selección, a través de la búsqueda basada en los criterios que cumplían las especificaciones y se encaminaba a los objetivos, así se tomó la información relevante en relación con los criterios de extracción de los datos.

La información con la que se realizará esta investigación corresponde a los registros disponibles en la base de datos de la policía nacional de estadísticas delictivas, específicamente los delitos de impacto y delitos sexuales, reportados objeten los años 2016 a 2021.

Procedimiento.

Para poder realizar el estudio descriptivo sobre el comportamiento de delitos sexuales cometidos contra adultos se tomaron los datos estadísticos de la policía nacional colombiana, debido a las especificaciones brindadas por estos que cumplen con los criterios que pretenden ser analizados en el mismo, ya que pretende ser analizado el comportamiento

de estos datos a la luz de las regiones en las que estos son reportados, el género y los medios utilizados para cometerlos, así estos fueron los que se revisaron de los delitos sexuales cometidos en el país a partir del 2016 hasta el 2020. De igual manera, se revisaron distintas bases de datos en inglés y español donde se realizaron las búsquedas de “delitos sexuales en adultos”, “Sexual abuse criminal profile”, “delitos sexuales en personas con discapacidad” con la finalidad de obtener información que sustente los datos obtenidos en esta base de datos.

Para de esta manera lograr rectificar qué cambios se han presentado en este periodo de tiempo en Colombia y corroborar las diferencias que se han presentado respecto a estas conductas con las variables determinadas.

Resultados

A partir de la información recopilada con el estudio descriptivo sobre el comportamiento de delitos sexuales cometidos contra adultos, y conjuntamente la revisión y comparación de los datos estadísticos, brindados por la página de la policía nacional de Colombia de estos casos, ubicados entre los años 2016 y 2021,

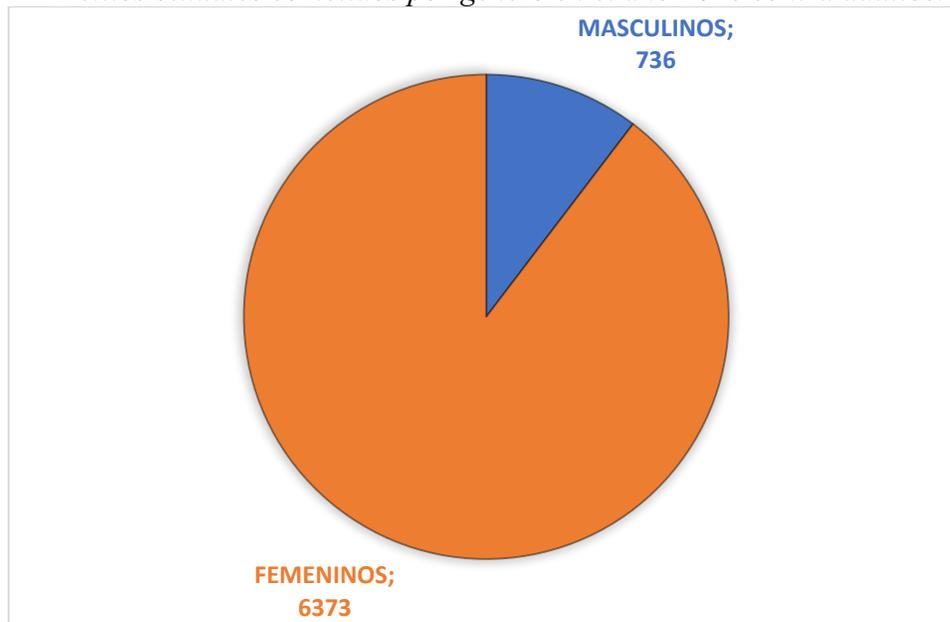
Analizando los datos brindados por la policía nacional de Colombia, en cuanto a víctimas de delitos sexuales que se encuentran categorizadas tanto por año, fecha exacta del delito, departamento, municipio, grupo de edad y armas o medios a través de los cuales ocurrió la agresión, se identificó de manera individual cada año desde el 2016 hasta el 2021.

Así, se encuentra que en el año 2016 se presentaron presuntamente 7.109 delitos en personas adultas, que de estos 6.373 corresponden a presuntas víctimas del género femenino y 736 a presuntas víctimas del género masculino (ver figura 1), con un promedio

de 592 agresiones por mes y con el número mayor de delitos cometidos en el mes de agosto con 639 casos denunciados. De todos estos presuntos casos denunciados en el 2016 la mayoría fueron delitos en los que no hubo uso de armas para cometer el delito, de manera específica fueron 3.865 casos presuntamente, seguido por el uso de armas contundentes con un total de 1.611 casos y de armas blancas o cortopunzantes con 641 presuntos casos (ver figura 2). Entre estos datos también se puede señalar que el departamento en el que más hechos delictivos de este tipo ocurrieron fue en Cundinamarca, con un total de 1.553 casos, seguido de Antioquia con un total de 883 presuntos casos, y el departamento del Valle con 586 casos. El departamento que tuvo menos casos fue Vichada, donde se denunciaron 4 presuntos casos de los cuales la mitad fueron mujeres y los otros hombres, siendo este también el único departamento en el que las cifras por género se igualaron (ver tabla 1).

Figura 1.

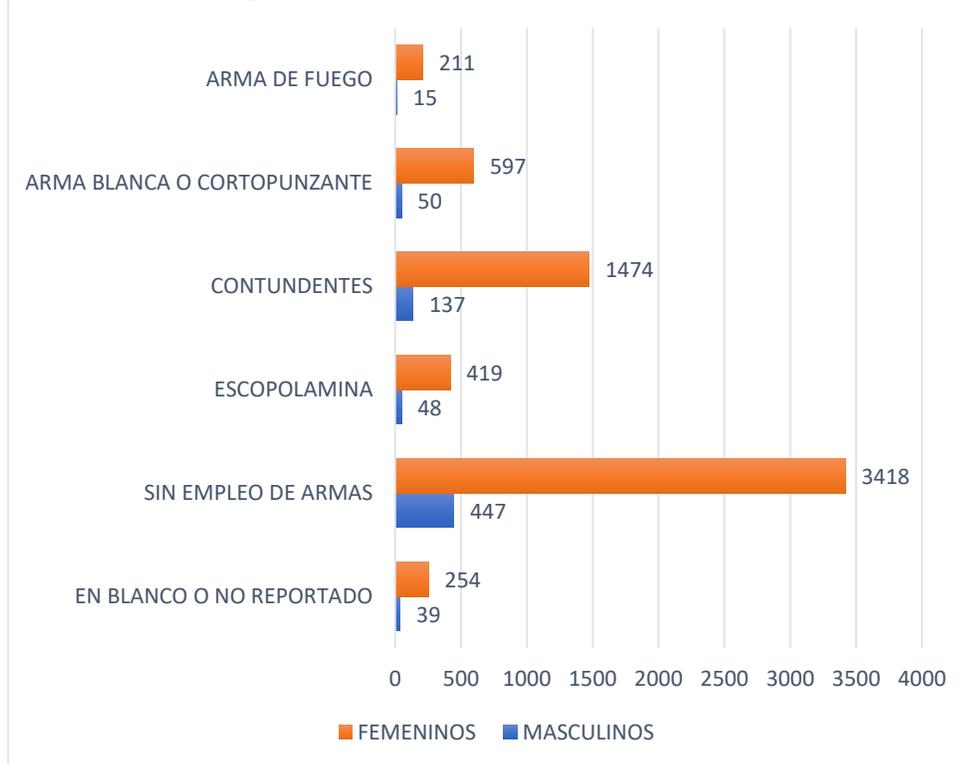
Delitos sexuales cometidos por género en el año 2016 contra adultos.



(Elaboración propia).

Figura 2.

Delitos sexuales cometidos contra adultos en el 2016 según las armas/medios utilizados



(Elaboración propia).

Tabla 1.*Delitos sexuales cometidos contra adultos por el departamento en el 2016.*

DEPARTAMENTO	FEME	MASCU	Total,
	NINO	LINO	general
AMAZONAS	24	2	26
ANTIOQUIA	799	84	883
ARAUCA	38	2	40
ATLÁNTICO	240	31	271
BOLÍVAR	305	39	344
BOYACÁ	197	30	227
CALDAS	114	18	132
CAQUETÁ	49	10	59
CASANARE	86	8	94
CAUCA	251	19	270
CESAR	109	14	123
CHOCÓ	78	6	84
CÓRDOBA	141	13	154
CUNDINAMARCA	1409	144	1553
GUAINÍA	9	2	11
GUAJIRA	46	4	50
GUAVIARE	14	2	16
HUILA	172	32	204
MAGDALENA	133	20	153

COMPORTAMIENTOS DE LOS DELITOS SEXUALES

29

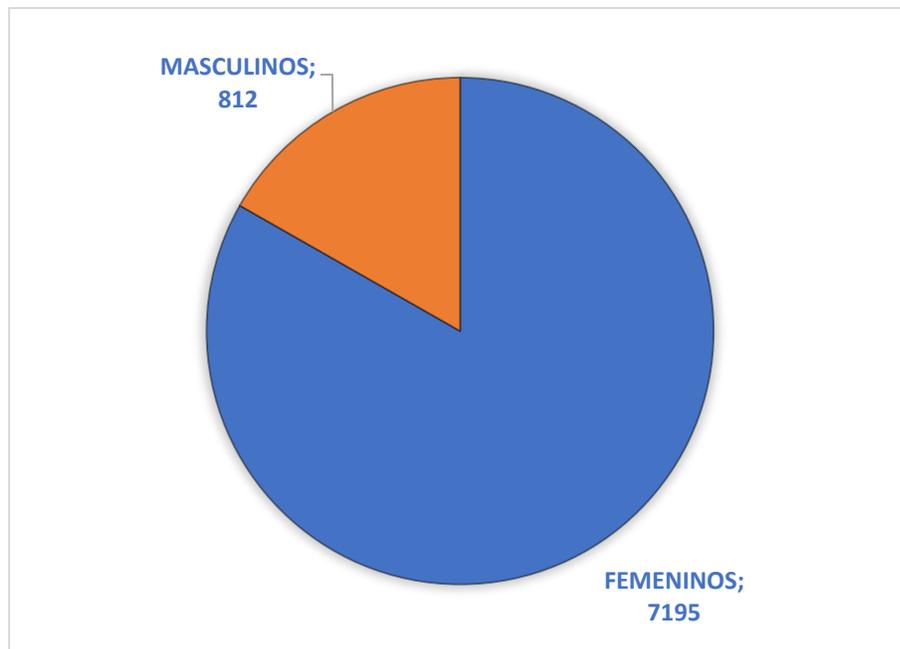
META	165	24	189
NARIÑO	364	30	394
NORTE DE SANTANDER	117	24	141
PUTUMAYO	47	4	51
QUINDÍO	73	15	88
RISARALDA	124	11	135
SAN ANDRÉS	22	2	24
SANTANDER	350	41	391
SUCRE	102	16	118
TOLIMA	256	28	284
VALLE	530	56	586
VAUPÉS	7	3	10
VICHADA	2	2	4
Total, general	6373	736	7109

(Elaboración propia)

En el año 2017 se denunciaron 8.007 presuntos casos de delitos sexuales en personas adultas, de los cuales 7.195 fueron cometidos presuntamente contra mujeres y 812 fueron delitos presuntamente cometidos contra hombres (ver figura 3). De este total de delitos se estima un promedio de 667 delitos por mes, y que el mes en que ocurrieron más delitos en este año fue en agosto, que obtuvo un total de 760 casos. Se determina también, que la manera de proceder que más se utilizó no tuvo empleo de armas, con un total de 3848 casos presuntamente, seguido del empleo de armas contundentes, no reportadas y con el uso de armas cortopunzantes o armas blancas (ver figura 4). En este año, el departamento en el que más se presentaron estos hechos delictivos fue Cundinamarca con 1965 casos, seguido de Antioquia con un total de 979 y el Valle con 626. Así también, el departamento en el que se registró el menor número de casos fue Vichada con un total de 12 casos, y el único en que no se registró delito cometido contra alguno de los dos géneros fue Vaupés, con 17 casos sólo en mujeres (ver tabla 2)

Figura 3.

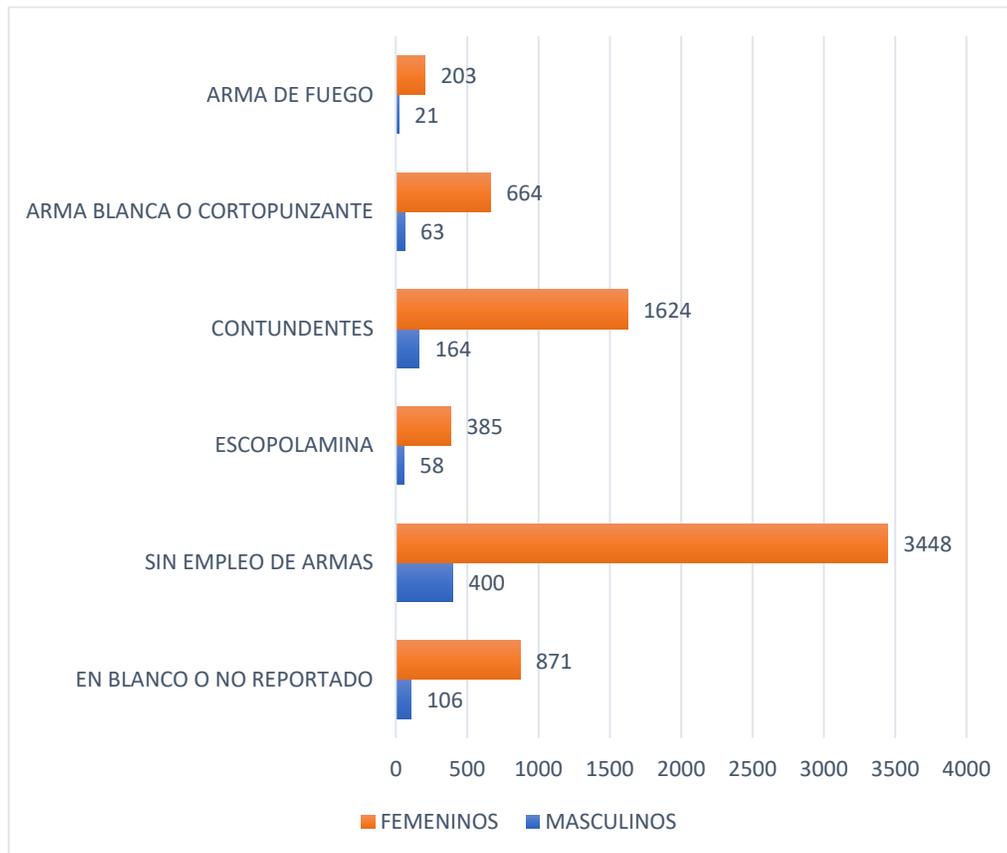
Delitos sexuales cometidos por género en el 2017 contra adultos



(Elaboración propia)

Figura 4.

Delitos sexuales cometidos contra adultos en el 2017 según las armas/medios utilizados



(Elaboración propia)

*Tabla 2.**Delitos sexuales cometidos contra adultos por departamento en el 2017*

DEPARTAMENT O	FEMENI NO	MASCUL INO	Total, general
AMAZONAS	27	1	28
ANTIOQUIA	892	87	979
ARAUCA	66	5	71
ATLÁNTICO	269	36	305
BOLÍVAR	272	32	304
BOYACÁ	193	24	217
CALDAS	132	17	149
CAQUETÁ	65	12	77
CASANARE	75	5	80
CAUCA	264	26	290
CESAR	136	21	157
CHOCÓ	90	7	97
CÓRDOBA	159	17	176
CUNDINAMARCA	1747	218	1965
GUAINÍA	18	6	24
GUAJIRA	66	4	70
GUAVIARE	14	4	18
HUILA	185	12	197
MAGDALENA	152	16	168

META	193	28	221
NARIÑO	391	36	427
NORTE DE SANTANDER	140	17	157
PUTUMAYO	74	3	77
QUINDÍO	73	11	84
RISARALDA	119	16	135
SAN ANDRÉS	26	2	28
SANTANDER	338	51	389
SUCRE	134	7	141
TOLIMA	282	39	321
VALLE	575	51	626
VAUPÉS	17	0	17
VICHADA	11	1	12
Total, general	7195	812	8007

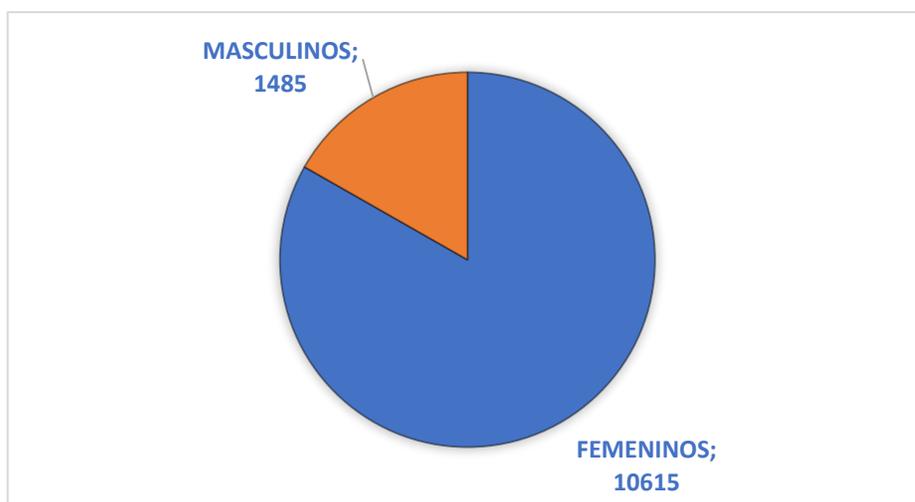
(Elaboración propia).

En el año 2018 se denunciaron 12.100 presuntos casos de delitos sexuales cometidos contra personas adultas, de los cuales 10.615 fueron cometidos presuntamente contra mujeres y 1.485 fueron delitos cometidos presuntamente contra hombres (ver figura 5), de este total de delitos se estima que el promedio de delitos cometidos por mes fue de 1.008, y que el mes en que ocurrieron más delitos en este año fue en agosto, que obtuvo un total de 1.293 casos. Durante este año la manera de proceder no fue reportada en su mayoría, habiendo un total de 6.144 casos, de adultos a los que no se pudo determinar cuál fue el proceder de sus agresores, este medio seguido del empleo de armas contundentes, sin

empleo de armas con el uso de armas cortopunzante o armas blancas (ver figura 6). Se determinó como el departamento en el que más se presentaron estos hechos a Cundinamarca con 3.169 presuntos casos, seguido de Antioquia con 1.652 y el Valle con 760. Así también, el departamento en el que se registró el menor número de casos fue Vaupés con un total de 14 casos (ver tabla 3).

Figura 5.

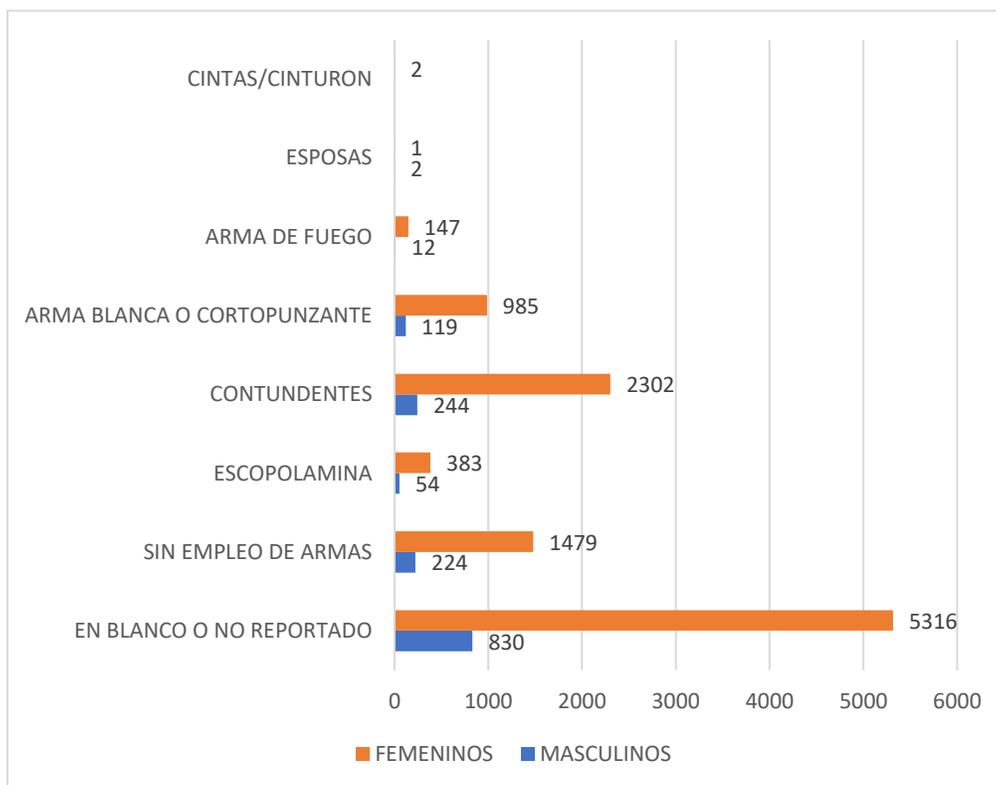
Delitos sexuales cometidos por género en el 2018 contra adultos



(Elaboración propia)

Figura 6.

Delitos sexuales cometidos contra adultos en el 2018 según las armas/medios



(Elaboración propia).

Tabla 3.

Delitos sexuales cometidos contra adultos por departamento en el 2018

DEPARTAMENT O	FEMENI NO	MASCULI NO	Total, general
AMAZONAS	43	4	47
ANTIOQUIA	1421	231	1652
ARAUCA	77	13	90
ATLÁNTICO	578	98	676
BOLÍVAR	563	83	646

COMPORTAMIENTOS DE LOS DELITOS SEXUALES

36

BOYACÁ	262	21	283
CALDAS	141	24	165
CAQUETÁ	70	13	83
CASANARE	83	5	88
CAUCA	376	31	407
CESAR	302	33	335
CHOCÓ	121	22	143
CÓRDOBA	146	18	164
CUNDINAMARCA	2753	416	3169
GUAINÍA	16	1	17
GUAJIRA	95	7	102
GUAVIARE	28	7	35
HUILA	207	17	224
MAGDALENA	166	18	184
META	339	44	383
NARIÑO	490	53	543
NORTE DE SANTANDER	163	25	188
PUTUMAYO	154	13	167
QUINDÍO	43	15	58
RISARALDA	253	39	292
SAN ANDRÉS	24	3	27
SANTANDER	399	51	450
SUCRE	123	18	141

COMPORTAMIENTOS DE LOS DELITOS SEXUALES

37

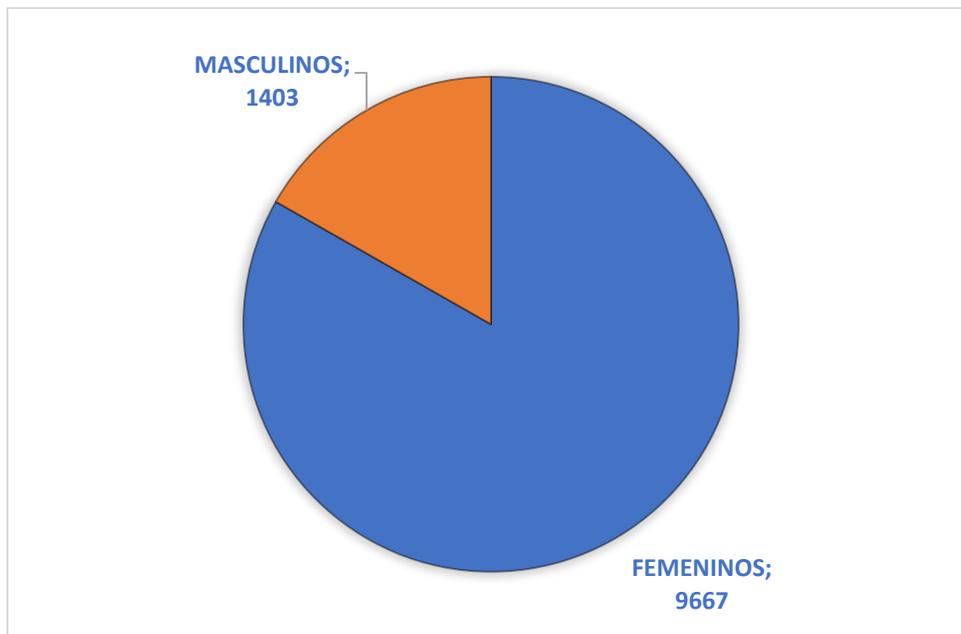
TOLIMA	465	86	551
VALLE	687	73	760
VAUPÉS	12	2	14
VICHADA	15	1	16
Total, general	10615	1485	12100

(Elaboración propia).

En el año 2019 se denunciaron 11.070 presuntos casos de delitos sexuales cometidos contra personas adultas, de los cuales 9.667 fueron cometidos presuntamente contra mujeres y 1.403 cometidos contra hombres (ver figura 7). De este total se estima que el promedio cometido por mes fue de 922 casos, y que el mes en que ocurrieron más delitos en este año fue en septiembre, que obtuvo un total de 1.033 presuntos casos. De todos estos delitos, el arma o medio más utilizado fue sin empleo de armas, con un total de 7.368 casos, seguido del empleo de armas contundentes con un total de 2.546, sin empleo de armas con 2.373 y el uso de armas cortopunzante o armas blancas con un total de 771 (ver figura 8). En este año, el departamento en el que más se presentaron estos hechos fue Cundinamarca con 3.020 presuntos casos, seguido de Antioquia con un total de 1.312 y el Valle con 794 (ver tabla 4). Así también, el departamento en el que se registró el menor número de casos fue Guainía con un total de 11 casos, también se encontró a Vichada como el único departamento en el que no se registraron cifras en alguno de los géneros, siendo así un total de 14 casos sólo de mujeres (ver figura 7).

Figura 7.

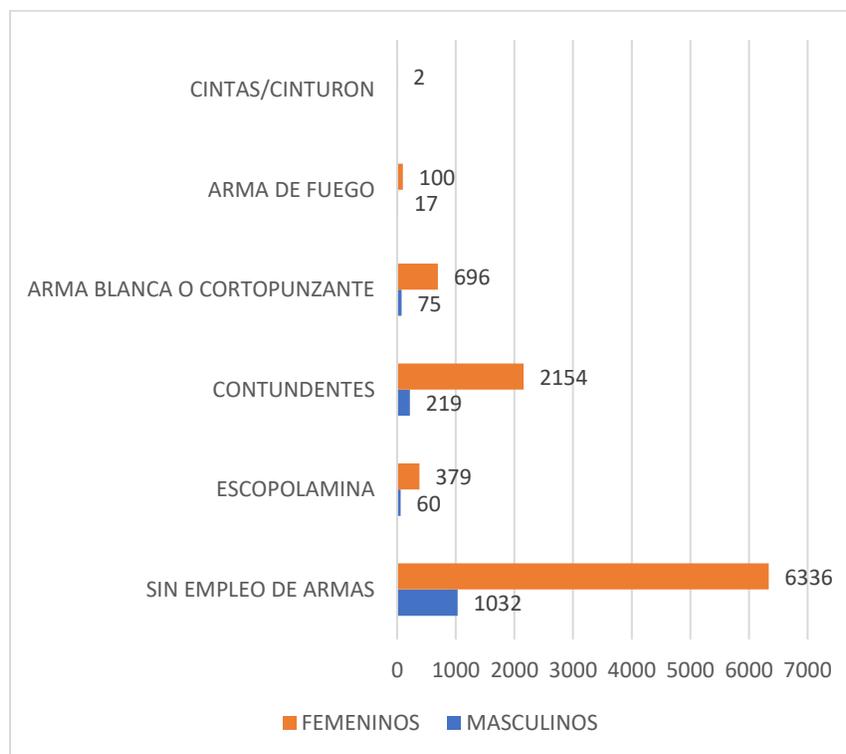
Delitos sexuales cometidos por género en el 2019 contra adultos



(Elaboración propia).

Figura 8.

Delitos sexuales cometidos contra adultos en el 2019 según las armas/medios utilizados



(Elaboración propia)

Tabla 4.

Delitos sexuales cometidos contra adultos por departamento en el 2019

DEPARTAMENT O	FEMENINO	MASCU LINO	Total, general
AMAZONAS	47	3	50
ANTIOQUIA	1128	184	1312
ARAUCA	73	13	86
ATLÁNTICO	473	62	535

COMPORTAMIENTOS DE LOS DELITOS SEXUALES

40

BOLÍVAR	678	78	756
BOYACÁ	258	26	284
CALDAS	169	25	194
CAQUETÁ	66	10	76
CASANARE	56	4	60
CAUCA	316	30	346
CESAR	185	34	219
CHOCÓ	99	5	104
CÓRDOBA	131	15	146
CUNDINAMARCA	2526	494	3020
GUAINÍA	10	1	11
GUAJIRA	62	9	71
GUAVIARE	16	3	19
HUILA	211	28	239
MAGDALENA	205	16	221
META	309	30	339
NARIÑO	500	63	563
NORTE DE	147	20	167
SANTANDER			
PUTUMAYO	86	3	89
QUINDÍO	101	7	108
RISARALDA	195	20	215
SAN ANDRÉS	30	12	42

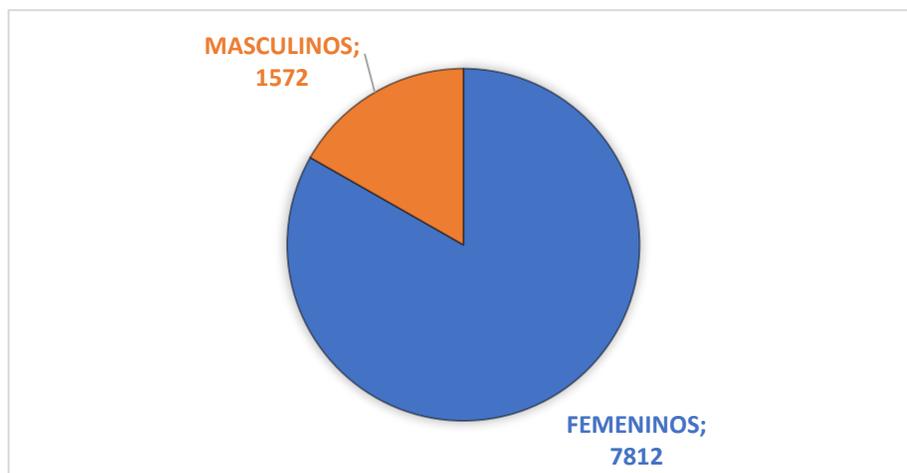
SANTANDER	347	46	393
SUCRE	94	9	103
TOLIMA	407	66	473
VALLE	709	85	794
VAUPÉS	19	2	21
VICHADA	14		14
Total, general	9667	1403	11070

(Elaboración propia).

En el año 2020 se registró un total de 9.384 presuntos delitos sexuales cometidos contra personas adultas, de las cuales 7.812 fueron presuntamente mujeres y 1.572 fueron presuntamente hombres (ver figura 9). Se estima que en este año el promedio de delitos sexuales cometidos por mes fue de 782 y el mes en que más delitos se cometieron fue octubre con un total de 1.046 casos. De todos estos delitos cometidos la manera de proceder con estos es que primeramente no se reportaron, con un total de 3.512 presuntos casos, seguido del no empleo de armas con un total de 2.422 y el uso de armas contundentes con 2.306 (ver figura 10). En este año el departamento en el que se registraron más agresiones fue Cundinamarca con un total de presuntamente 2.945 casos, seguido de Antioquia con un total de 1.357, y Valle con 661 casos, el departamento en el que menos se registraron delitos fue Vaupés con un total de 2 casos uno femenino y uno masculino, siendo así el único departamento de este año en el que los valores se igualaron en ambos géneros y así en este año también se encuentra un departamento en el que en uno de los dos géneros no se registró ninguna cifra, siendo este Guainía con sólo 4 casos femeninos (ver tabla 5).

Figura 9.

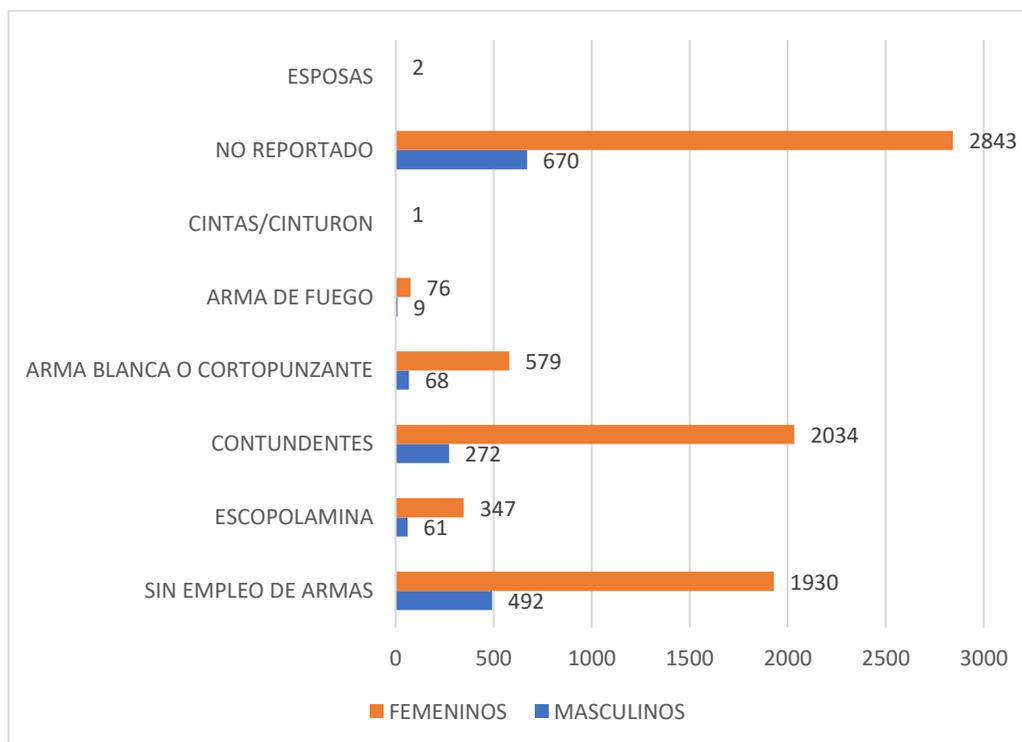
Delitos sexuales cometidos por género en el 2020 contra adultos



(Elaboración propia).

Figura 10.

Delitos sexuales cometidos contra adultos en el 2020 según las armas/medios utilizados



(Elaboración propia).

Tabla 5.*Delitos sexuales cometidos contra adultos por departamento en el 2020*

Suma de CANTIDAD	GENERO		Total, general
	DEPARTAMENT NO	FEMENI LINO	
AMAZONAS	11	7	18
ANTIOQUIA	1161	196	1357
ARAUCA	48	6	54
ATLÁNTICO	301	66	367
BOLÍVAR	342	49	391
BOYACÁ	189	29	218
CALDAS	119	32	151
CAQUETÁ	47	8	55
CASANARE	49	3	52
CAUCA	184	16	200
CESAR	166	50	216
CHOCÓ	51	8	59
CÓRDOBA	133	32	165
CUNDINAMARCA	2342	603	2945
GUAINÍA	4		4
GUAJIRA	50	12	62

GUAVIARE	11	2	13
HUILA	158	22	180
MAGDALENA	158	35	193
META	218	29	247
NARIÑO	281	39	320
NORTE DE	189	41	230
SANTANDER			
PUTUMAYO	61	9	70
QUINDÍO	67	23	90
RISARALDA	128	24	152
SAN ANDRÉS	26	2	28
SANTANDER	365	58	423
SUCRE	81	15	96
TOLIMA	282	56	338
VALLE	570	91	661
VAUPÉS	1	1	2
VICHADA	19	8	27
Total, general	7812	1572	9384

(Elaboración propia).

De acuerdo con todo este análisis, se puede determinar que existen ciertas tendencias que se mantienen durante el lapso del periodo elegido, y se determina de esta forma que, aunque las cifras puedan variar se conservan ciertos datos durante los años. Así entre estos, se evidencia que prevalece un mayor número de presuntos casos de delito sexual contra mujeres al número de presuntos casos de delito sexual contra hombres en

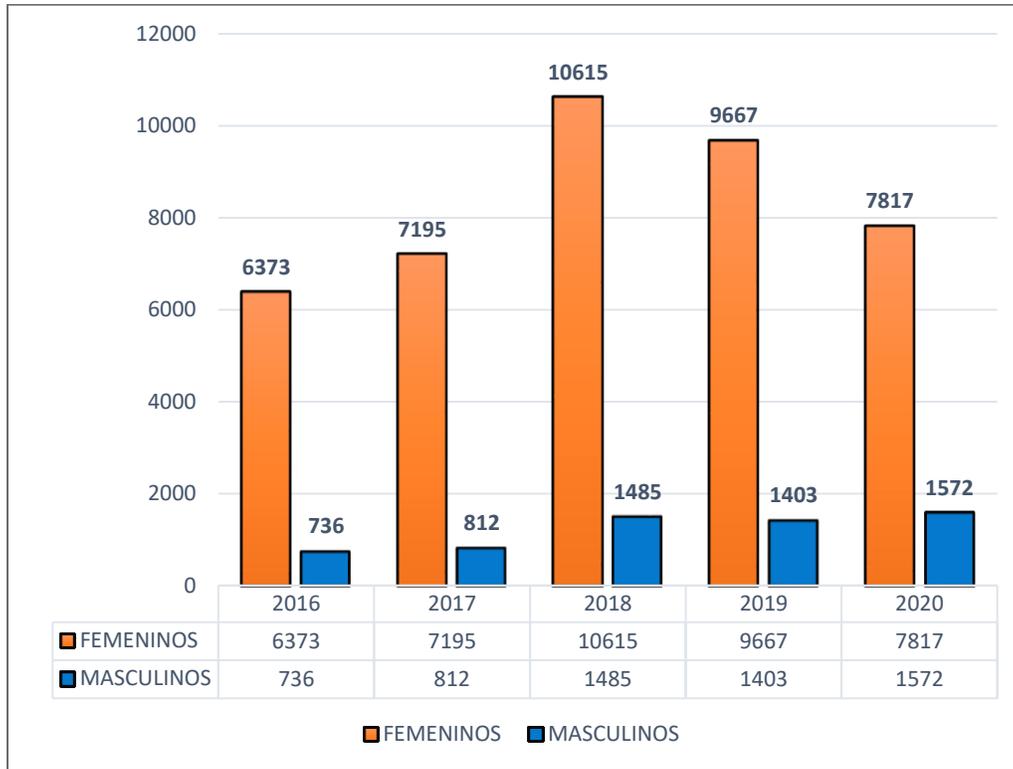
todos los años, (ver figura 11), siendo los casos femeninos mayores al 80% de los presuntos delitos cometidos contra adultos, aunque cabe resaltar que el porcentaje de casos masculinos se mostró en aumento durante estos años, pasando de un 10% en el 2015 al 17% en el 2020.

También se determinó que los departamentos en los que más casos se denunciaron no variaron durante este tiempo, presentando de manera considerable un mayor número de delitos sexuales, en relación con otros departamentos, presuntamente cometidos contra adultos (ver figura 12). Los cuales en conjunto representan más del 40% de los casos reportados al año, y al igual que en el análisis por género, cabe resaltar que el número de casos reportados en estos departamentos fue en aumento, pasando de ser el 42% de los casos reportados en el año 2016 a ser el 52% de los casos reportados en el año 2020. Por otro lado, los departamentos que menos reportes de casos por delitos sexuales también fueron estables y se presentaron el menor número de casos en los mismo 3 departamentos.

Por otro lado, se encontró también que, en este período de tiempo, el reporte de las armas o medios utilizados para cometer los presuntos delitos en su mayoría se mantuvieron siendo los mismos en cada año (ver figura 13). Sin embargo, se evidencia una variación en los medios utilizados durante los años 2018 y 2020 en los que se presenta un aumento de casos en los que los medios no fueron reportados o se omitieron al responder en blanco.

Figura 11.

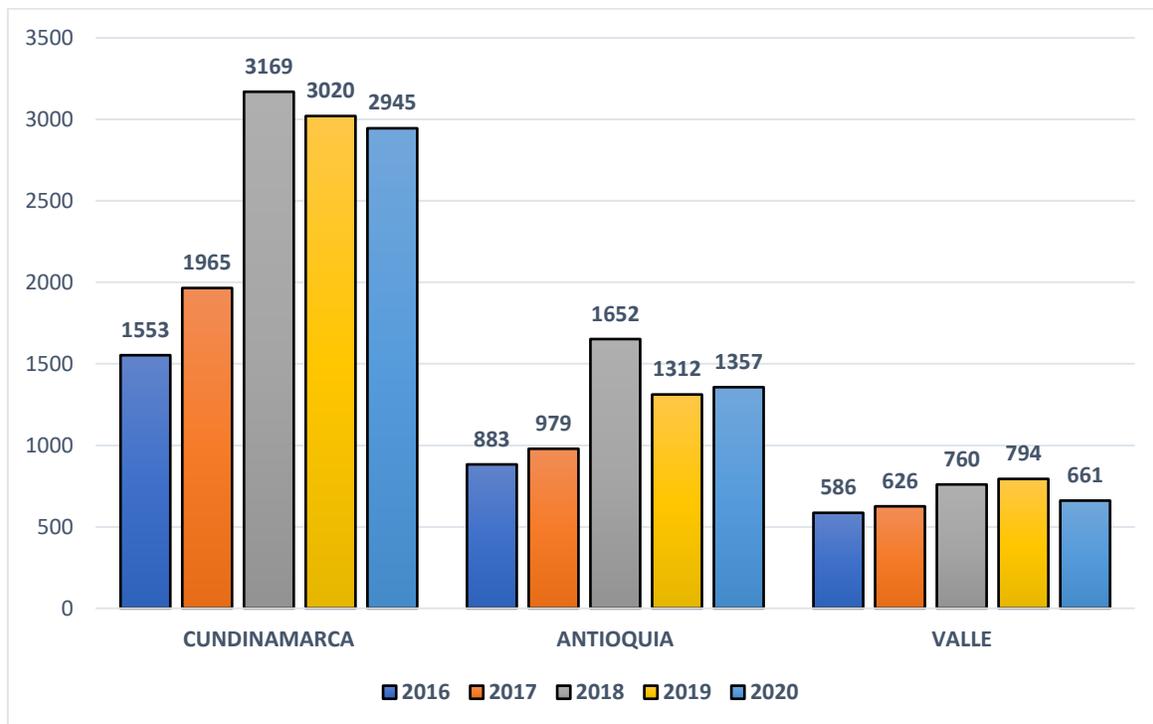
Delitos sexuales cometidos contra adultos de acuerdo con el género en el periodo 2016-2020



(Elaboración propia).

Figura 12.

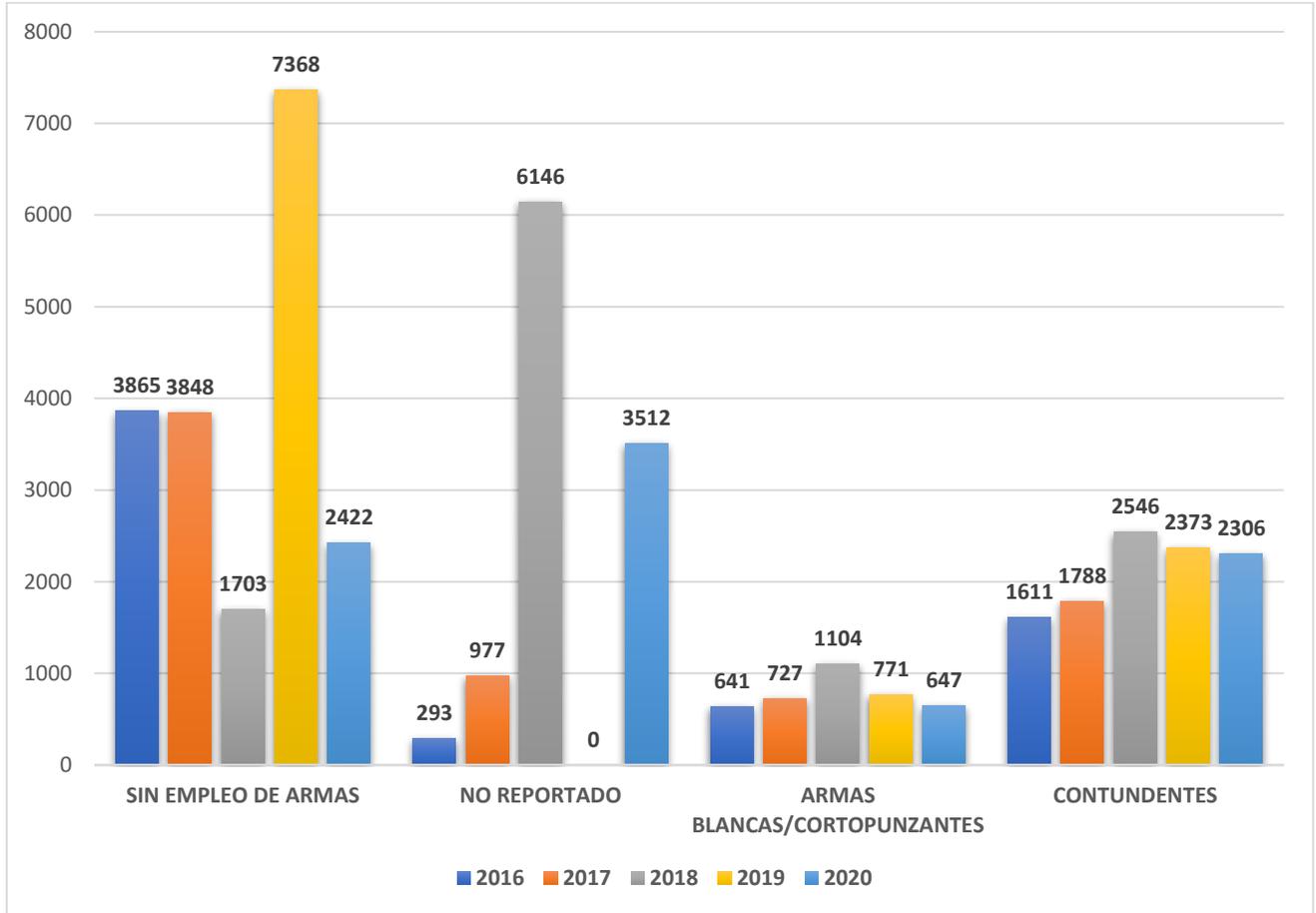
Departamentos con mayor número de denuncia por delitos sexuales contra adultos cometidos en el periodo 2016-2020



(Elaboración propia).

Figura 13.

Armas o medios más utilizados para cometer delitos sexuales contra adultos en el periodo 2016-2020



(Elaboración propia).

Discusión

Esta investigación tuvo como objetivo describir el comportamiento de los delitos sexuales durante el periodo 2016-2020 en Colombia, posterior al análisis de la información, se evidencia que el género femenino ha sido más violentado que el masculino a lo largo de todos los años, esto si bien aún no hay una explicación concreta o certera de porque el género femenino es el que más casos presenta a lo largo de la historia, se podría entender desde el punto de vista de una discriminación de género y la falta de reconocimiento hacia la mujer. De acuerdo con Lubbers, R. (2003), estas prácticas de violencia sexual pueden

deberse a las actitudes de una sociedad discriminativa hacia la mujer y poniéndolas en una posición subordinada o inferior frente al género masculino.

La falta de reconocimiento del valor social y económico de la mujer y del trabajo de la mujer, así como los roles de género que son aceptados, perpetúan y refuerzan la suposición de que los hombres tienen el poder de tomar decisiones y el control sobre las mujeres. A través de actos de violencia sexual y por motivos de género, ya sean individuales o colectivos, las personas atacantes buscan mantener sus privilegios, poder y control sobre otras personas (Lubbers, 2003. p.21).

Como se ha mencionado, existe muy poca información acerca de cómo este tipo de violencia se ve influida por "las normas de género", y como la "masculinidad" influye en la aceptación o condena de la violencia y, además, de cómo la violencia sexual es entendida y conceptualizada desde los diferentes grupos categorizados ya sea por edad, condición económica o social, etnia, y demás. Históricamente, la violencia contra la mujer se ha encontrado arraigada en América latina y el caribe; la mezcla de razas a lo largo del periodo de conquista fue principalmente el resultado de la extendida violación de las mujeres indígenas.

Los estudios históricos indican que el uso de violencia por parte del esposo contra su esposa era una práctica común y aceptable durante los siglos XVIII y XIX (Rico, 1996). La trata y la prostitución de mujeres también se remonta a la era colonial, cuando los conquistadores comercializaban a las mujeres de los derrotados (Chiarotti, 2003). Asimismo, hubo altos niveles de violencia –incluso violencia contra las mujeres– durante las guerras civiles, dictaduras y las intervenciones militares de Estados Unidos en países de LAC, que ocurrieron durante la segunda mitad del siglo XX (MADRE, 2006,

mencionado por Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. 2010). Por lo que se podría entender que estas conductas que se han normalizado a lo largo de los años podrían influenciar que estas conductas delictivas se mantengan más elevadas en contra de las mujeres.

También se encontró que los departamentos que mayor tasa presentan a lo largo de estos años fueron Cundinamarca, Antioquia y Valle, estos se caracterizan por ser los departamentos más poblados de Colombia (DANE, 2018; referenciado por Función Pública, 2019), desde este mismo reporte cabe recalcar que Bogotá como municipio capital de Cundinamarca es señalado por fuera de este, sin embargo, de acuerdo con la información tomada de la base de datos de la Policía Nacional de Colombia respecto a los delitos sexuales cometidos entre los años 2016 y 2020, Bogotá es reconocido dentro de los datos arrojados en el departamento, por ende, esta sigue siendo una de las características que se encuentra en estos tres departamentos. También se caracterizan por estar entre los departamentos más competitivos, enfocados en temas socioeconómicos y de servicios públicos domiciliarios al bienestar social y capital humano, siendo departamentos líderes (Ramírez, J y De Aguas, J., 2017. Pag, 10).

También se encontró que estos departamentos no sólo fueron los que más casos presentaron en el lapso de 2016 a 2020, sino en años anteriores y posteriores a estos, que se pueden evidenciar en las bases de datos de la Policía Nacional, mostrando aún las cifras mayores de todos los departamentos (ver tabla 6). Teniendo en cuenta esto, se recomienda que se realicen investigaciones enfocadas en analizar la correlación que podría existir entre la mayor tasa de casos con la cantidad de población que tienen los departamentos, así mismo, en entender si existe relación con el número de denuncias y el desarrollo que tienen

los departamentos en los que se presentan la mayor cantidad de reportes en Colombia. Las bases de datos anteriores muestran que durante el año 2012 se presentaron 402 reportes en el departamento de Cundinamarca, 77 en Antioquia y 431 en Valle, para un total de 910 reportes que corresponderían al 27% de los casos que ocurrieron en este año; en el 2013, en Cundinamarca 360, 125 Antioquia y 565 Valle, para un total de 1050 que representa el 33% de todos los casos reportados en este periodo; para el año 2014 se reportan 637 en Cundinamarca, 294 en Antioquia y 548 en Valle, con una cifra total de 1479, es decir el 37% de los 3969 casos reportados; en el 2015 fueron 1672 reportes en Cundinamarca, 1030 en Antioquia y 700 en Valle, con 3405 totales que representan el 42% de 8002 casos reportados; finalmente, en el 2021 en Cundinamarca hubo 3021 reportes, 1307 en Antioquia y 741 en Valle, para el total de 5069, es decir 48% de 10445 casos que fueron reportados este año.

Los departamentos que menos tasa presentaron en este periodo fueron Vichada, Vaupés y Guainía, el primero se encuentra dividido en 4 municipios, con influencia indígena y varios resguardos de relevancia (UNHCR, 2011. Pg. 25), se encuentra ubicado en las regiones de Orinoquia y Amazonia, es el segundo departamento más extenso y a su vez el tercero menos poblado (CIDEA, s.f). Vaupés por su parte se encuentra ubicado en la región de la Amazonia colombiana, es dividido políticamente en 3 municipios, igual que el anterior a pesar del amplio territorio cuenta con baja densidad de población, siendo el segundo departamento menos poblado, y de infraestructura poca y dispersa (SINCHI, 2006). El departamento de Vaupés igualmente cuenta con la presencia de comunidades indígenas en este territorio, específicamente está asentada en parte de este territorio la comunidad de los Nukak Makú (UNHCR, 2011. Pg. 22). Y Guainía, se caracteriza por ser

el primer departamento con menos población de Colombia, también se encuentra en la región de la Amazonia (Gobernación del Guainía, 2017), al igual que el departamento de Vichada tienen regiones de resguardo indígena y con presencia de poblaciones Sicuani (UNHCR, 2011. Pg. 25).

De acuerdo con esto, y teniendo en cuenta ciertos factores que han sido encontrados como generadores de alta vulnerabilidad para sufrir violencia sexual, cómo es “vivir en contextos marginados, condiciones adversas y pobreza” (Contreras, Bott, Guedes, Dartnall, 2010; en referencia a Gage, 2005; Gibbison, 2007; Hindin et al., 2008; Santos-Baptista et al., 2008; Schraiber et al. 2008), y teniendo en cuenta que los riesgos aumentan en zonas rurales y grupos indígenas (Contreras, Bott, Guedes, Dartnall, 2010), características específicas de las zonas en las que se presentaron el menor número de casos, y que puede relacionarse con lo mencionado por la Corte constitucional (2008; citado por Fiscalía General de la Nación, 2017):

Las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad de las mujeres pertenecientes a los grupos indígenas o las comunidades afrodescendientes, que en sí mismas resultan manifiestamente acentuadas y más graves incluso que la situación de la generalidad de las mujeres del país, también son exacerbadas a su vez por el conflicto armado, generando para las mujeres indígenas o afrocolombianas un nivel todavía mayor de exposición a los riesgos de género que se han reseñado.

De acuerdo con esto, habría que poner en duda cuantos cambios han ocurrido a lo largo del tiempo y como estas condiciones de discriminación y vulnerabilidad siguen existiendo y como podrían afectar el número de casos que han sido reportados en estos

departamentos o la posibilidad que han tenido para tener el curso correcto de denuncia. Además de esto se hace necesario recalcar que las comunidades indígenas de acuerdo con la Constitución Política de Colombia en los artículos 329 y 330 (Semper, 2006) se determinan a estas comunidades como sujetas a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial donde los límites son marcados el Gobierno Nacional, pero que estas comunidades son gobernadas y sus consejos se conforman de acuerdo con los usos y costumbres de estas comunidades.

Es decir, a pesar de que se encuentran bajo ciertos parámetros dictaminados por el Gobierno Nacional, y que aplican a todos los territorios del país, el cumplimiento de la ley va a depender de los consejos de la comunidad y las leyes a las que éstas se sujetan por su cultura. Así como las denuncias por delitos sexuales pueden tanto ser tratadas bajo sus propias normas y no ser expuestas a las regulaciones fuera de la comunidad, cómo podrían no ser consideradas delito o no ser expuestas incluso dentro de la comunidad.

El método más usado es, sin uso de armas, esto se debe que en algunos casos los autores materiales seducen y/o amenazan a sus víctimas. Se puede encontrar que en la gran mayoría de casos, el agresor hacen uso de un abuso de autoridad frente a sus víctima; como lo expone (Rojas, M. 2013) este tipo de agresores se podrían separar en dos grupos, por un lado se encuentran los que están “normalmente socializados”, como lo son policías, médicos, empresarios, profesores y demás; y que harían mal uso de esa superioridad dada por su profesión o su ocupación para acceder a sus víctimas por medio de la seducción o en algunos casos incluso la manipulación o chantaje para lograr su objetivo, y en la agresión llegan a usar violencia física, sin ningún tipo de arma. Por otra parte, se encuentran los agresores que no cuentan con una profesión poco cualificada o de origen social bajo. Sin

embargo, en estos casos, su superioridad frente a la víctima se encuentra en el ámbito familiar, donde se perciben fuertes y dominantes por el rol que cumplen en esta. Como bien lo plantea (Rojas, M. 2013) debido al lazo afectivo entre víctima y victimario y el temor de ser juzgados socialmente, estos casos son los menos reportados y, por ende, denunciado a las autoridades. Frente a esto mismo expuesto, se ha notado un patrón en que generalmente los agresores de víctimas conocidas no suelen hacer uso de ningún arma, en su lugar, se valen de la fuerza y la intimidación.

“Hay manifestaciones posibles por parte del comportamiento del agresor, como son. El modus operandi, la firma o «sello personal» y la representación que quiere dar el agresor con sus actos” (Garrido, 2008, referenciado por Rojas, 2013). Con base a esto, se destacan dos tipos de modus operandi de los cuales el agresor no utiliza armas. En primer lugar, está el *Agresor altruista*, generalmente este usa un lenguaje verbal muy fluido, comparte vivencias con la víctima, por lo general no suele hablar sobre sexualidad y lo objetivo es satisfacer su ego; se muestra como alguien cortés y atento. Al perpetrar la agresión sexual, su nivel de violencia es muy bajo, se concentra más en persuadir y en rara ocasión suele abordar a su víctima con golpes. Y lo que (Garrido, 2008) describe como *Agresor egocéntrico*, su conducta es más violenta, Su lenguaje está basado en amenazas y exigencias. Su fuerza ejercida va acorde a la resistencia que muestre su víctima. Aunque puede generar golpes sin que la víctima se oponga. Por ende, se encontró que en un gran porcentaje de los casos en cada año no hubo uso de armas.

Conclusión

Esta investigación permite analizar y describir el comportamiento de los delitos sexuales cometidos en la población adulta en Colombia, durante el periodo comprendido del año 2016 hasta el 2020.

El estudio descriptivo que fue realizado para la presente investigación, dio como resultado acertar o descubrir las siguientes conclusiones: en Colombia, el delito sexual es uno de los delitos que más impacto tiene, presentando así altas cifras por año; nuestro país presenta también circunstancias particulares como la violencia o conflictos armados, que dan paso a ser un factor de vulnerabilidad para los D.S, que es independiente a la edad de la población víctima; otra circunstancia que puede acentuar la vulnerabilidad son, las discapacidades intelectuales en adultos; y la alta tasa de casos femeninos puede deberse en gran parte a la carencia de reconocimiento social hacia las mujeres.

Frente al sexo, si bien se presentaron casos en ambos sexos, la diferencia entre las cifras es notablemente más elevada en los casos femeninos, todas las causales apuntan a que existe una mayor vulnerabilidad de delito sexual hacia las mujeres, esto se presentó sin excepciones a lo largo de los cinco (5) años estudiados en todos los departamentos.

Respecto a las armas o medios utilizados se determinó así que existe una tendencia mayor a cometer estos delitos sin el uso de armas, lo cual podría explicarse a través de las relaciones que podrían existir entre las víctimas y los victimarios, y también por los roles que podrían representar estos abusadores.

Y finalmente en el análisis realizado a los departamentos durante este lapso se encontró que los departamentos con más casos reportados corresponden a los

departamentos más poblados del país y los más enfocados en el desarrollo, por otro lado, los departamentos que menos casos reportaron fueron los menos poblados del país y que entre sus características se encuentra el que hagan parte del territorio de las comunidades indígenas o altos índices de marginalidad desde su historia, habría que analizar qué relación existe en estas características y los delitos o las posibilidades que faciliten o imposibiliten las denuncias.

Referencias.

- Agustina, J. R., & Panyella-Carbó, M.-N. (2020). *Redefiniendo los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas*. *Política Criminal*, 15 (diciembre), 526–581. <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2020/10/Vol15N30A2.pdf>
- Argimón, J. y Jiménez, J. (2013). *Métodos de investigación clínica y epidemiológica*. Elsevier.
- Balaguera Rojas, M. D. P. (2013) *Aproximación al perfil criminal del violador en serie en Colombia*. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/32171>
- CIDEA, s.f. *Departamento de Vichada, municipios*. <http://www.corporinoquia.gov.co/cidea/index.php/pages/vichada>
- Cifuentes, S, L. (2015). *Exámenes medicolegales por presunto delito sexual*. Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>.
- Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010). *Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios*. Iniciativa de investigación sobre la violencia sexual. https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia_Sexual_LAyElCaribe.pdf
- Dirección de Policía Judicial DIJIN. (2007) *Boletín Criminológico. Fascículo 22*.
- Echeburúa, E., Corral, P., & Sarasua, B. (1989). *El impacto psicológico en las víctimas de violación. Cárcel de mujeres*. Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima. Bilbao. Mensajero.

Fajardo, L., (2019). *Las violaciones sexuales en las prisiones de Colombia son una forma de tortura, tratos crueles, indignos y degradantes*. Fundación consultores asociados.

Fiscalía General de la Nación (2017). *PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual*.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/protocolo-violencia-sexual/>

Fiscó, S. (2005). *Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano*. Papel político, (17), 119-159.

<https://www.redalyc.org/pdf/777/77720407004.pdf>.

Forest, M., & Blanchette, I. (2018). *Memory for neutral, emotional, and trauma-related information in sexual abuse survivors*. European journal of psycho-traumatology, 9(1), 1476439.

Función Pública, (2019) *La nueva apuesta en Análisis, investigaciones y opiniones sobre la gestión pública*. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/carta-administrativa/-/dane-revela-informe-completo-del-censo-de-poblacion>

Función pública, (s.f.). *Resultados encuesta acoso sexual en el ambiente laboral*.

Galvis, M. (2009). *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*. Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51474>

Giménez-García, C., Gil-Llario, M. D., Ruiz-Palomino, E., & Rodríguez, I. D. (2017). *Abuso sexual y discapacidad intelectual: cómo identifican y valoran la experiencia las personas con discapacidad intelectual y los profesionales que les*

atienden. International Journal of Developmental and Educational Psychology, 4(1), 129-136. <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349853537013.pdf>.

Gobernación del Guainía, (2017). *Nuestro Departamento*.

González, E., Martínez, V., Leyton, C., & Bardi, A. (2004). *Características de los abusadores sexuales*. SOGIA, 11(1), 6–14.

Herrera Contreras, J. D., Ramírez Hoyos, G. M. y Ussa Buitrago, K. A. (2019). *Secuelas psicológicas en mujeres víctimas de abuso sexual dentro del marco del conflicto armado colombiano (Tesis de pregrado)*. Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio.

Holmes, W. C., & Slap, G. B. (1998). *Sexual abuse of boys: Definition, prevalence, correlates, sequelae, and management*. *Jama*, 280(21), 1855-1862.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Comportamiento de la violencia contra la mujer*. Departamento del atlántico enero-octubre 2016-2017 “Cifras que impactan en la toma de decisiones.” Observatorio de Violencia Contra la Mujer en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Norte - OCVM, 1(1), 1–38.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). “*cifras que impactan en la toma de decisiones*” *Exámenes medicolegales por presunto delito sexual, víctimas mujeres, comparativo semestre 2017- 2018*. Observatorio de Violencia Contra La Mujer En El Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses – Regional Norte - OCVM, 2(3), 1–19.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2019). *Boletín estadístico mensual de diciembre 2019*. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV. Subdirección de servicios forenses.

<https://medicinalegal.gov.co/documents/20143/349426/diciembre-2019.pdf/320ad04c-7c85-287f-804a-a49b1031d9f3>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2021). *Boletín estadístico mensual de diciembre 2021*. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV. Subdirección de servicios forenses. [Boletin_Dic_2021.pdf \(medicinalegal.gov.co\)](#)

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Salazar, C., Gutiérrez, F., Franco M. (2006). *Vaupés entre la colonización y las fronteras*. https://sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/vaupes-nov_281.pdf

Jean Wood, Elisabeth (2016). *La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones recientes*. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 18(2),13-46. [fecha de Consulta 27 de abril de 2021]. ISSN: 0124-0579.

Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B., & Lozano, R. (2002). *World report on violence and health*. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.

Larrotta Castillo, R., & Rangel-Noriega, K. J. (2013). *Agresor sexual*. Aproximación teórica a su caracterización. Informes Psicológicos, 13(2), 103-120.

Letelier S, L. M., Manríquez M, J. J. y Rada G, G. (2005). *Revisiones sistemáticas y metaanálisis: ¿son la mejor evidencia?* Revista médica de Chile, 133(2), 246-249.

Letelier, L. M., Manríquez, J. J., & Rada, G. (2005). *Revisiones sistemáticas y metaanálisis: ¿son la mejor evidencia?* Revista médica de Chile, 133(2), 246-249.

Losada, A. V., Muñiz, A. M. (2019). *Sexualidad en sujetos con discapacidad intelectual. Mitos y prejuicios como factores de riesgo y vulnerabilidad al abuso sexual*. Revista Digital Prospectivas en Psicología, 3(2), 4-15.

https://www.kennedy.edu.ar/wp-content/uploads/2019/10/2019_07_Revista-Prospectiva_carta.pdf#page=4.

Lubbers, R. (2003). *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas: Guía Para la Prevención y Respuesta*. Violencia contra las mujeres/Violencia de género.

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional. (2016). *Delitos sexuales, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016*. Colombia: Grupo de información de criminalidad, Policía Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional. (2017). *Delitos sexuales, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017*. Colombia: Grupo de información de criminalidad, Policía Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional. (2018). *Delitos sexuales, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018*. Colombia: Grupo de información de criminalidad, Policía Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional. (2019). *Delitos sexuales, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019*. Colombia: Grupo de información de criminalidad, Policía Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional. (2020). *Delitos sexuales, período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020*. Colombia: Grupo de información de criminalidad, Policía Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional. (2021). *Delitos sexuales, período del 1 de enero al 31 de marzo del 2021*. Colombia: Grupo de información de criminalidad, Policía Nacional.

- Ministerio de Salud y Protección Social, (2011). *Experiencia de la Estrategia de Recuperación Emocional con Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Colombia*. UARIV. UNFPA.
- Navarro, R, L. (2011). *Hacia una comprensión contemporánea del abuso sexual infantil: Un diálogo necesario entre la Psicología y el Derecho*. CULTURA EDUCACIÓN Y SOCIEDAD, Vol. 2 Núm. 1, p, 13. [Vista de Hacia una comprensión contemporánea del abuso sexual infantil: Un diálogo necesario entre la Psicología y el Derecho \(cuc.edu.co\)](#)
- Olarte-Nanclares, A. (2020). *Discursos y performance de la memoria colectiva: estudio documental de una experiencia local*. (Trabajo de Grado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: violencia sexual*. Organización Mundial de la Salud.
- Peláez Acevedo, T., Monroy, S., en Colombia, O. M., & De Suecia, E. (2018). *La guerra inscrita en el cuerpo*.
- Pérez Olmos, I. (2001). *Dictámenes sexológicos por delito sexual análisis de la información forense Colombia 2001*. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - INML y CF.
- Policía Nacional de Colombia. (2011). *Observatorio del delito de la Policía Nacional*. Investigación Criminológica, II (2).
- Ramírez, J. y De Aguas, J., (2017). *Escalafón de la competitividad de los departamentos de Colombia 2017*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Oficina de la CEPAL en Bogotá. Naciones Unidas, CEPAL.

- Rivas Ferro, K. L., Torres Pulido, L. A., & Torres Ramírez, Z. P. (2020). *Programa de prevención del delito sexual para adultos de 18 a 35 años*.
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24731>
- Rojas, M. D. P. B. (2013). Aproximación al perfil criminal del violador en serie en Colombia. *Revista Episteme*, (5).
- Rudas, M. M., Baena-Valencia, S., & Pérez-García, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*, (46), 200-224.
- Semper, F (2006). *Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional*. Anuario de derecho constitucional latinoamericano. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-3.pdf>
- Stangeland, P., & Sánchez, J. A. H. (200) *Perfil de un violador en serie*. Boletín criminológico. [Perfil de un violador en serie - Dialnet \(unirioja.es\)](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5444444)2).
- UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para refugiados, (2011).
https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/2011/Comunidades_indigenas_en_Colombia_-_ACNUR_2011.pdf
- Unidad para la Atención y Recuperación Integral a las Víctimas (UARIV), UNFPA. (2017). *Experiencia de la Estrategia de Recuperación Emocional con Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Colombia*. UNFPA Colombia, 86.
- Verdugo Alonso, M. Á. (2012). *Análisis de la definición de discapacidad intelectual de la Asociación Americana sobre Retraso Mental de 2002*.